

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 102/96 DEL CONSEJO

de 22 de enero de 1996

que prorroga las medidas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1416/95 por el que se establecen determinadas concesiones en forma de contingentes arancelarios comunitarios para 1995 de determinados productos agrícolas transformados

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 1416/95 del Consejo, de 19 de junio de 1995, por el que se establecen determinadas concesiones en forma de contingentes arancelarios comunitarios para 1995 de determinados productos agrícolas transformados (¹), ha abierto para 1995 contingentes arancelarios para Suiza según las condiciones contenidas en su Anexo I;

Considerando que no ha sido posible celebrar un protocolo adicional antes del 1 de enero de 1996; que, por consiguiente, es necesario prorrogar para 1996 las medidas

establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1416/95,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las medidas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1416/95 se prorrogan para 1996.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 1996.

Por el Consejo

El Presidente

L. DINI

(¹) DO nº L 141 de 24. 6. 1995, p. 1.